



LA SERENA, 25 NOV. 2009

DECRETO N° 4234/OP

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el Acta de Evaluación de fecha 6 de octubre de 2009; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 760 de fecha 7 de octubre de 2009; el Certificado de la Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 3914/09 de fecha 2 de noviembre de 2009, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2009, entre la **ESCUELA CHILENA DE CHEERLEADERS SCORPIONS**, RUT N° 65.167.170-1, representada por don Marcelo Fabián Araneda Rodríguez, cédula nacional de identidad y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) a la Escuela Chilena de Cheerleaders Scorpions, para ser destinados a la adquisición de trajes especiales, propios de su actividad.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 "Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables" Área Gestión: 4-27-27.

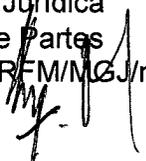
Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.


MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL


RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sres. Escuela Chilena de Cheerleaders Scorpions
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/MGJ/mscg.





CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y ESCUELA CHILENA DE CHEERLEADERS SCORPIONS

En La Serena a 16 de Noviembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.040.100-2, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, Cédula nacional de identidad ..., ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la ESCUELA CHILENA DE CHEERLEADERS SCORPIONS, RUT N°65.167.170-1, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, del giro de su denominación, representada por don Marcelo Fabián Araneda Rodríguez, cédula nacional de identidad ..., La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

Considerando:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, son funciones de la Municipalidad el deporte, la educación, cultura y recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2. Que resulta necesaria y beneficiosa para ambas instituciones y la comunidad en general el desarrollo de culturales y deportivas.
- 3.- Que el Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar a la adquisición de trajes, aprobó en sesión ordinaria N°760 de fecha 7 de Octubre de 2009, una subvención de \$500.000.- en beneficio de la ESCUELA CHILENA DE CHEERLEADERS SCORPIONS, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N°3914/09 de fecha 02 de Noviembre de 2009.-

Por lo anterior, ambas partes convienen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde, otorga a la ESCUELA CHILENA DE CHEERLEADERS SCORPIONS, una subvención de quinientos mil pesos.

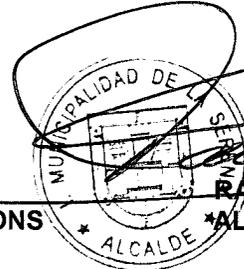
SEGUNDO: Por su parte, la ESCUELA CHILENA DE CHEERLEADERS SCORPIONS se compromete a destinar el total de los fondos que por este acto se traspasan, a la adquisición de trajes especiales, propios de su actividad.

TERCERO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: Se deja constancia que la ESCUELA CHILENA DE CHEERLEADERS SCORPIONS se encuentra inscrita en el registro de transferencias municipales con el número 103 año 2004

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MARCELO ARANEDA RODRIGUEZ
ESCUELA CHILENA CHEERLEADERS SCORPIONS



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Escuela Chilena de Cheerleaders Scorpions
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes.

RSA/MMAC/BFM/MSJ

